

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales.	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases. línea. 0,75 pts

Edictos de Juzgados municipales 0,40 »

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Inspección Provincial del Trabajo.—*Circular.*
- Diputación provincial de León.—*Anuncio.*
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA CIRCULAR NUM. 152

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, e declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Agosto de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León 17 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE LEON

Festividad de Todos los Santos

En virtud de las facultades que la Orden Ministerial de 9 de Marzo último le confiere, la Delegación Regional de Trabajo, ha dispuesto que el día 1.º de Noviembre próximo sea fiesta total con recuperación de horas y con las excepciones que establece la vigente Ley de Descanso Dominical, extensivas a la carga y descarga de mercancías en las estaciones y su transporte.

En las localidades donde ese día se celebre feria o mercado tradicio-

nal, puede estar abierto el comercio medio día o sea por la mañana.

En las minas de carbón, dado el régimen de excepción que imponen a su jornada de trabajo las actuales circunstancias y teniendo en cuenta lo dispuesto al efecto por la Dirección General de Trabajo, pueden optar entre el trabajo y el descanso, siempre que en este último caso se recupere las horas perdidas y la producción obtenida en las mismas no sea inferior a la normal de un día.

León, 30 de Octubre de 1940.—El Inspector Jefe, José de Cárdenas.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Villacalbiel por Villalobar a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, de San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Calvoalles (trozo entre la carretera y Quintanilla del Monte) y Boñar a Sotillos (trozo entre Boñar y Colle), en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, se hace público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los Contratistas, que lo son, respectivamente, la Junta Vecinal de Villacalbiel (Ayuntamiento de Villacé), Don Francisco Fernández y D. Victorino Fernández, vecinos de León, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan ante el Juzgado del término donde radican las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de 20 días, debiendo el Alcalde respectivo interesar de aquellos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

León 24 de Octubre de 1940.—El Presedente, Enrique Iglesias Gómez.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Bases para la provisión de una plaza de oficial de Secretaria

1.º No habiéndose presentado nadie a la convocatoria, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y demás concordantes, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Agosto último, la provisión de la misma se efectuará en turno libre pudiendo tomar parte todos los españoles mayores de 18 años que se crean con derecho a ello.

2.º Dicha plaza tendrá la asignación de entrada de 3.000 pesetas anuales y todos los derechos que determina el Reglamento de Régimen interior y las disposiciones legales de aplicación a este caso.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 y acompañadas de la cédula personal correspondiente, dirigidas al Sr. Presidente de la Cámara en la Secretaría de la misma, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local respectiva.
- c) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificación facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa, que la inhabilitó para el desempeño del cargo.
- e) Certificación acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal designado, convocará la fecha en que se realizará la práctica de los ejercicios, que versarán sobre las materias enumeradas en programa aparte, proponiendo a esta entidad, dentro de los diez días siguientes, el nombramiento del concursante que mayores méritos ostente y cuya proposición deberá ser aprobada por el pleno.

El concursante designado para

